

**16829** RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición cuatro plazas de Conductor guardacoches en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de cuatro plazas de Conductor guardacoches en el Ministerio de Economía y Hacienda, con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Segundo.—El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las características de las plazas convocadas se detallan en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, número 162, y Alcalá, 9 y 11).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de junio de 1986.—El Subsecretario. Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**16830** RESOLUCION de 13 junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición dos plazas de Oficial 2.º Administrativo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de dos plazas de Oficial 2.º Administrativo en el Ministerio de Economía y Hacienda, con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Segundo.—El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las características de las plazas convocadas se detallan en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, número 162, y Alcalá, 9 y 11).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de junio de 1986.—El Subsecretario. Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16831** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se corrige error padecido en la de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobaba la lista de admitidos y excluidos para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Personal Facultativo de grado medio (Administrativo especial) de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: Padecido error material en el texto transcrito en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 1986, página 21546, de la Resolución de 23 de mayo de 1986 de esta Subsecretaría, por la que se publicaba la relación de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Personal Facultativo de grado medio (Administra-

tivo especial) de Enseñanzas Integradas, procede quede rectificada en los siguientes términos en su preámbulo:

Donde dice: «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril, debe decir: «Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril, y donde dice: «dos plazas de acceso libre ...», debe decir: «una plaza de acceso libre».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Subsecretario. José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director general de Personal y Servicios.

**16832** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se corrige error padecido en la de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobaba la lista de admitidos y excluidos para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Personal Facultativo de Grado Medio (Enfermería) de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: Padecido error material en el texto transcrito en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio de 1986, página 20841, de la Resolución de 23 de mayo de 1986 de esta Subsecretaría, por la que se publicaba la relación de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Personal Facultativo de Grado Medio (Enfermería) de Enseñanzas Integradas, procede quede rectificada en los siguientes términos:

En el apartado primero, donde dice: «Aprobar las listas de opositores que figura ...»; debe decir: «Aprobar las listas de opositores admitidos que figura ...».

En el anexo II, donde dice: «Peña Rodríguez, María Luisa de la, DNI 11.725.213»; debe decir: «Peña Rodríguez, María Luisa de la, DNI 11.725.215».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Subsecretario. José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de la Función Pública y de Personal y Servicios.

**16833** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se corrige error padecido en la de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobaba la lista de admitidos y excluidos para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Expertos de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: Padecido error material en el texto transcrito en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 1986, página 21546, de la Resolución de 23 de mayo de 1986 de esta Subsecretaría, por la que se publicaba la relación de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Expertos de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas, procede quede rectificada en los siguientes términos en su preámbulo:

Donde dice: «para la provisión de dos plazas de acceso libre ...»; debe decir: «para la provisión de una plaza de promoción interna ...».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Subsecretario. José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de la Función Pública y de Personal y Servicios.

**16834** RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Orden de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal y Servicios, ha dispuesto:

**Primero.**—Elevar a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y que fueron aprobadas con fecha 20 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), y publicadas con fecha 7 de junio con las rectificaciones que se incluyen en los correspondientes listados de admisiones, modificaciones, correcciones, y renunciaciones, respectivamente, y que se harán públicas en los mismos lugares que las listas provisionales el próximo día 26 de junio.

**Segundo.**—Aquellos opositores cuya documentación de subsanación de errores, presentada dentro del plazo reglamentario, no aparezca recogida entre las subsanaciones de los respectivos listados, podrán presentarse ante el Presidente del Tribunal de su asignatura que le hubiera correspondido si su reclamación hubiera sido recogida en el correspondiente listado. Estas incidencias serán reflejadas en una posterior lista complementaria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1986.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal, Enseñanzas Medias y Administración General.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**16835** *ORDEN de 20 de junio de 1986 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Administración de la Seguridad Social.*

Aprobada la oferta de empleo público para 1986, por Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, es necesario determinar las vacantes que se ofrecerán a los funcionarios o personal laboral fijo de nuevo ingreso que sean seleccionados en cumplimiento de la citada oferta de empleo público. Por ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha dispuesto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Administración de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos y Escalas siguientes:

1. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social: Los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y los funcionarios de los Cuerpos y Escalas referenciadas en el apartado 2.2 de la disposición adicional 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social: Los funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social y los funcionarios de los Cuerpos y Escalas referenciados en el apartado 2.3 de la disposición adicional 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social: Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social; los funcionarios de los Cuerpos y Escalas referenciados en el apartado 2.4 de la disposición adicional 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; los funcionarios de la Escala de Operadores, clase de Operadores de Equipo de Preparación de Datos del Cuerpo de Informática del extinguido Mutualismo Laboral y los funcionarios de la clase a extinguir de Operadores de Equipo de Preparación de Datos, de la Escala de Informática, del extinguido Instituto Nacional de Previsión.

4. Cuerpo Subalterno de la Administración de la Seguridad Social: Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas referenciados en el apartado 2.5.1 de la disposición adicional 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Escalas indicados en la base anterior que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia for-

zosa, suspensos, excedencia voluntaria y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria 2.ª, apartado 2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o tres desde su traslado, a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 1336/1984, de 8 de junio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación. No obstante, los funcionarios a quienes se hubiera concedido la excedencia voluntaria con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrán participar en el concurso siempre que haya transcurrido un año desde la fecha de obtención de la misma.

Tercera.—Los funcionarios con destino provisional están obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, la localidad donde tengan destino provisional.

Cuarta.—Podrán solicitarse hasta 25 localidades. En el anexo I figuran las vacantes de cada Cuerpo que son objeto del concurso, que se ampliarán con las que puedan producirse como consecuencia de la resolución del mismo. En consecuencia, los concursantes podrán incluir en su solicitud todas aquellas localidades, de las indicadas en el anexo II, que sean de su interés, hasta el máximo citado de 25, utilizando para ello el código de dicho anexo II.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con el siguiente baremo:

1. Antigüedad:

1.1 Un punto por año o fracción de año de antigüedad en el Cuerpo o Escala de los indicados en la base primera de la presente convocatoria, cuya pertenencia habilite para participar en el concurso correspondiente, hasta un máximo de diez puntos.

A los funcionarios en situación de servicios especiales se les computará como antigüedad en el Cuerpo o Escala de que se trate el tiempo de permanencia en dicha situación.

1.2 Medio punto por año o fracción de año de antigüedad como funcionario de la Administración de la Seguridad Social, sin incluir el período o períodos baremados según el apartado 1.1 de esta base, hasta un máximo de cinco puntos.

2. Por residencia previa del cónyuge por razones laborales en la localidad que se solicite: Un punto.

3. En caso de empate, el desempate se efectuará por la antigüedad en el Cuerpo o Escala cuya pertenencia habilite para participar en el concurso correspondiente. De persistir el empate, por la antigüedad como funcionario en la Administración de la Seguridad Social diferente de la consignada anteriormente, y, en caso de nuevo empate, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. La antigüedad y otras circunstancias alegadas deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 7.ª de la presente convocatoria.

Sexta.—1. Los datos administrativos del solicitante se acreditarán, en la propia solicitud, por el responsable de personal de la unidad de destino.

En los casos de funcionarios en situación de servicios especiales, excedentes forzosos, suspensos, excedentes voluntarios de los regulados en el artículo 29.3 b) y 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria 2.ª, apartado 2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1984, corresponde la acreditación al responsable de personal de la unidad de destino en la que causaron baja en la situación de activo para pasar a la nueva situación, cuando residan en la misma localidad en donde prestaban sus servicios cuando causaron dicha baja. En el caso de residir en otra localidad, la acreditación se realizará, una vez recibida la instancia, por la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social.

En el caso de funcionarios excedentes voluntarios de los regulados en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, la acreditación la realizará el responsable de personal de la unidad en la que se encuentren destinados en su condición de funcionarios de otro Cuerpo o Escala.

A estos efectos, dicho responsable tendrá en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en la base 8.ª de esta convocatoria, que la localidad en la que estos funcionarios causaron baja en su condición de activos del Cuerpo o Escala que les habilita a participar en el concurso, se refiere a aquella en la que tenían adjudicado destino en su condición de funcionarios de este Cuerpo o Escala, y no a aquella en la que venían prestando servicios en su condición de